

Sistemas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 449-2023-MDP

Paiján, 04 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Informe N.º 153-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal; el Memorandum N.º 898-2023-MDP/GM; Informe N.º 028-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad de Paiján; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Art. 4º del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia"*;

Que, mediante EXPEDIENTE: 0081-2018-0-1616-JM-LA-01, respecto a la MATERIA: REPOSICION; DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, DEMANDANTE: CAPRISTAN MOSTACERO EDUARDO ALEJANDRO, que en la Resolución N.º Nueve, 19.05.2021, SE RESUELVE: DADO CUENTA, con los autos devueltos por la Segunda Sala Laboral de La Libertad: POR RECIBIDO en la Secretaría Laboral; estando a lo resuelto por el superior en la resolución número SIETE que confirma sentencia contenida en la resolución número TRES en el extremo que declara fundada la demanda interpuesta por EDUARDO ALEJANDRO CAPRISTAN MOSTACERO contra la Municipalidad Distrital De Paijan, sobre reposición; Confirmar la sentencia contenida en la resolución tres en el extremo que ordena que la demandada cumpla con reponer al actor EDUARDO ALEJANDRO CAPRISTAN MOSTACERO EN EL PUESTO QUE VENIA DESEMPEÑANDO ANTES DEL CESE U OTRO IGUAL NIVEL O CATEGORIA; confirmar la sentencia contenida en la resolución tres en el extremo que fija los honorarios profesionales en el importe de S/ 3,000.00 soles; en consecuencia: 1. NOTIFIQUESE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN para que dentro del plazo de TRES DÍAS cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista, es decir, cumpla con REPONER de manera definitiva al demandante: CAPRISTAN MOSTACERO, EDUARDO ALEJANDRO en el cargo que venía ostentando al momento del ese u en otro e igual nivel y categoría, bajo apercibimiento de Multa, 2. NOTIFIQUESE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN para que en el plazo concedido en el artículo 46.4 del TUO de la Ley N.º 27584, cumpla con cancelar la suma de S/ 3,000.00 (dos mil quinientos nuevos soles); bajo apercibimiento de multa; 3. AVOCANDOSE al conocimiento del presente proceso a la señorita Juez que suscribe por disposición Superior. NOTIFIQUESE. ";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 449-2023-MDP

Que, mediante EXPEDIENTE: 0081-2018-0-1616-JM-LA-01, respecto a la MATERIA: REPOSICION; DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, DEMANDANTE: CAPRISTAN MOSTACERO EDUARDO ALEJANDRO, que en la Resolución N° Diez, 07.08.2023, SE RESUELVE: "1. IMPONER MULTA de 1 URP a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, por incumplimiento de ejecución de sentencia; debiendo consignar el importe equivalente al Código de Tributo N° 09148 ante el Banco de la Nación; en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de formarse el cuaderno de multa y remitirse a la Oficina de Cobranza Coactiva de esta Corte Superior de Justicia. 2. REITERESE la notificación a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN, para que en el término de CINCO DIAS, cumpla con REPONER de manera definitiva al demandante EDUARDO ALEJANDRO CAPRISTAN MOSTACERO en el cargo que venía ostentando al momento del cese u en otro de igual nivel y categoría, y el pago de honorarios por S/3,000.00; bajo apercibimiento de multa de 05 URP en caso de incumplimiento 3. Interviniendo la secretaria judicial por disposición superior; NOTIFIQUESE";

Que, mediante Informe N° 153-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal, emitido por la Procuradora Pública Municipal, solicita en el marco de lo resuelto en el EXPEDIENTE: 0081-2018-0-1616-JM-LA-01, hacer el trámite correspondiente del pago de Honorarios Profesionales a favor del abogado defensor Pedro Pablo Cuba Orbegoso por S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES); más el 5% de dicho monto a favor del Colegio de Abogados de La Libertad;

Que, mediante Memorándum N° 898-2023-MDP/GM, el Gerente Municipal remite los documentos descritos precedentemente y solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal, respecto a S/ 3,150.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), por pago de Honorarios Profesionales a favor del abogado defensor Pedro Pablo Cuba Orbegoso; más el 5% de dicho monto a favor del Colegio de Abogados de La Libertad;

Que, mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 597, suscritas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por pago de Honorarios Profesionales a favor del abogado defensor Pedro Pablo Cuba Orbegoso; más el 5% de dicho monto a favor del Colegio de Abogados de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 028-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, remite al Despacho de Alcaldía, la Nota de Crédito Presupuestario N° 597, suscritas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el juzgador en el EXPEDIENTE: 0081-2018-0-1616-JM-LA-01;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N° Diez de fecha 07.08.2023, del Expediente: 0081-2018-0-1616-JM-LA-01, respecto a la Materia: Derechos Laborales; Demandado: Municipalidad Distrital de Paiján, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paiján, Demandante: CAPRISTAN MOSTACERO EDUARDO ALEJANDRO; en consecuencia: **CANCELESE el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil 00/100 Soles), por pago de Honorarios Profesionales a favor del abogado defensor Pedro Pablo Cuba Orbegoso; más el 5% de dicho monto a favor del Colegio de Abogados de La Libertad, lo cual es la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles).**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 449-2023-MDP

ARTÍCULO SEGUNDO. -TENGASE POR CUMPLIDO el mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N° 0081-2018-0-1616-JM-LA-01; **ENCARGANDO** a la Procuraduría Pública municipal de esta entidad, OFICIAR al Juzgador, los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y sus respectivas áreas dependientes, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Paiján de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Alvinson Zavala Guerrero
ALCALDE

